



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

No. 1.172



ESCRITURA PUBLICA DE CONS-
TITUCION DE LA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA FYFIELD
MINERA S.A..-

CUANTIA: \$ 4.000,00

En la ciudad de Machala, cabecera del
cantón del mismo nombre y capital de la
Provincia de El Oro en la República del
Ecuador, hoy veintitrés de Noviembre del año
dos mil doce; ante mí, Doctor Milton Serrano
Aguilar, Notario Público Primero de este cantón
comparecen, por sus propios derechos, los
señores Eduardo Marcelo Luna Lara quien
declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo de
negocios, domiciliado en esta ciudad y
Jorge Tovías Barberán Murillo quien declara
ser ecuatoriano, soltero, empleado y domiciliado
en esta ciudad.- Los comparecientes son
mayores de edad, capaces ante la ley a
quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos
en el objeto y resultados de esta escritura
pública de CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD
ANONIMA, a la que procede libre y
voluntariamente para su otorgamiento me
presenta la Minuta que copio.- - - - -
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro
de escrituras a su cargo, una por la cual
conste la Constitución de una Sociedad

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 Anónima que se otorga al tenor de las
2 siguientes cláusulas.-----

3 **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
4 **INTERVIENEN.-** Concurren a la celebración de
5 este contrato y manifiestan expresamente su
6 voluntad de constituir la sociedad anónima que
7 se denomina FYFIELD MINERA S.A., los señores
8 **EDUARDO MARCELO LUNA LARA y JORGE**
9 **TOVIAS BARBERAN MURILLO.**-----

10 **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que se
11 constituye mediante este contrato se registrá
12 por las disposiciones de la Ley de Compañías,
13 las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
14 que fueren aplicables y por los Estatutos
15 Sociales que se insertan a continuación:

16 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
17 **DENOMINADA FYFIELD MINERA S.A.- CAPITULO**
18 **PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD,**
19 **DURACION, DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**

20 Constitúyase en esta ciudad la compañía que
21 se denomina FYFIELD MINERA S.A., la misma
22 que se registrá por las Leyes del Ecuador, los
23 presentes Estatutos y los Reglamentos que se
24 expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: La compañía**
25 **tendrá por objeto dedicarse a: UNO) Al diseño,**
26 **construcción y manejo de plantas de beneficio**
27 **metálicos y no metálicos; a la prestación de**
28 **servicios mineros de cualquier índole; importación**



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

1 y exportación de insumos mineros e industriales;
2 a la importación, exportación y comercialización
3 de maquinaria y tecnología minera; a la
4 importación, exportación y comercialización de
5 arenas auríferas y concentrados de minerales; a
6 la importación, exportación y comercialización
7 de insumos y químicos para el tratamiento
8 de arenas auríferas y concentrado de minerales;
9 movimiento y operación de maquinaria y
10 equipo caminero; se podrá dedicar a la
11 compraventa de equipo minero e industrial;
12 podrá dedicarse a la importación y exportación
13 de vehículos, equipos muebles y suministros
14 de oficina.- Para la consecución de su objeto
15 social podrá solicitar títulos de concesiones
16 mineras, cumpliendo las disposiciones de la
17 materia, asimismo podrá realizar actos y
18 suscribir toda clase de contratos permitidos
19 por la Ley y que tengan relación con su
20 objeto social. Podrá asociarse y formar
21 consorcios con otras compañías constituidas o
22 por constituirse, así como intervenir en
23 concursos de precios y licitaciones.- ARTICULO
24 TERCERO.- El plazo por el cual se constituye
25 esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se
26 contarán a partir de la fecha de inscripción de
27 esta escritura en el Registro Mercantil.-
28 ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 la compañía, es la ciudad de Machala y
2 podrá establecer sucursales o agencias en
3 cualquier lugar de la República o del exterior.-
4 CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y
5 ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital
6 autorizado de la compañía es de CUATRO MIL
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, el capital suscrito es de DOS MIL
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias
11 y nominativas de un dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una.- ARTICULO
13 SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero
14 cero uno a la dos mil inclusive y serán
15 firmadas por el Gerente General y Presidente
16 de acuerdo a los términos que se indica en
17 los presentes estatutos.- ARTICULO SEPTIMO.-
18 Si una acción o certificado provisional se
19 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía
20 podrá anular el título, previa publicación
21 efectuada por la compañía, por tres días
22 consecutivos, en uno de los periódicos de
23 mayor circulación en el domicilio de la
24 compañía. Una vez transcurridos los treinta
25 días a partir de la fecha de la última
26 publicación, se procederá a la anulación de
27 título, debiéndose conferir uno nuevo al
28 accionista. La anulación extinguirá todos los



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 derechos inherentes al título o certificado anulado.-
2 ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible
3 y da derecho a voto en proporción a su
4 valor pagado, en las Juntas Generales, en
5 consecuencia cada acción liberada da derecho
6 a un voto en dichas Juntas Generales.-
7 ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán
8 en el Libro de Acciones y Accionistas, donde
9 se anotarán también los traspasos de dominio
10 o pignoración de las mismas.- ARTICULO
11 DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos
12 definitivos de las acciones mientras estas no
13 estén totalmente pagadas, entre tanto solo se le
14 dará a los Accionistas certificados provisionales
15 y nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-
16 En la suscripción de las nuevas acciones por
17 aumento de capital, se preferirá a los accionistas
18 existentes en proporción a sus acciones.-
19 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía
20 podrá según los casos y atendiendo a la
21 naturaleza de la aportación no efectuada
22 proceder de conformidad con lo dispuesto con
23 el Artículo doscientos diecinueve de la Ley
24 de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL
25 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA
26 COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El
27 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
28 General, que constituye su órgano supremo. La

Milton Serrano Siquiera
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1. administración de la compañía se ejecuta a
2 través del Gerente General y del Presidente
3 de acuerdo a los términos que se indican
4 en los presente estatutos.- ARTICULO DECIMO
5 CUARTO.- La Junta General, la componen los
6 Accionistas legalmente convocados y reunidos.-
7 ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General
8 se reunirá ordinariamente una vez al año,
9 dentro de los tres meses posteriores a la
10 finalización del ejercicio económico de la
11 compañía, previa convocatoria efectuada por el
12 Presidente o el Gerente General a los Accionistas
13 por la prensa, en uno de los periódicos de
14 mayor circulación en el domicilio principal de
15 la sociedad con ocho días de anticipación
16 por lo menos al fijado para la reunión. Las
17 convocatorias deberán expresar el lugar, día,
18 hora y objeto de la reunión.- ARTICULO
19 DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá
20 extraordinariamente en cualquier tiempo; previo
21 a la convocatoria del Presidente o del
22 Gerente General.- Por su iniciativa o ha pedido
23 de un número de Accionistas que representen
24 por los menos el veinticinco por ciento del
25 capital social: Las convocatorias deberán ser
26 hechas en las mismas formas que las ordinarias.-
27 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir
28 quórum en una Junta General, se requiere si se



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 trata de primera convocatoria la concurrencia de
2 un número de Accionistas que representen por lo
3 menos, la mitad del capital pagado. De no
4 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
5 acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete
6 de la Ley de Compañía, la misma que contendrá
7 la advertencia de que habrá quórum con el
8 número de Accionistas que estén presentes.-
9 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los Accionistas
10 podrán concurrir a las Juntas Generales por
11 medio de representantes acreditados mediante
12 carta, poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En
13 las Juntas Generales Ordinarias, luego de
14 verificar el quórum se dará lectura y discusión
15 de los informes del Administrador y Comisarios.
16 Luego se conocerá y aprobará el Balance
17 General y el Estado de Pérdidas y Ganancias
18 y se discutirá sobre el reparto de utilidades
19 líquidas, constitución de reservas, proporciones
20 de los accionistas y, por último se efectuarán
21 las elecciones si es que corresponden
22 hacerlas en ese periodo según los estatutos.-
23 ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas
24 Generales el Presidente y actuará como Secretario
25 el Gerente General pudiendo nombrarse, si fuere
26 necesario un Director o Secretario Ad-Hoc.-
27 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas
28 se tratará lo que específicamente se hallan

Milton Serrano Aguilera
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 puntualizado en la convocatoria.- ARTICULO
2 VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y
3 resoluciones de la Junta General se tomarán
4 por simple mayoría de votos en relación al
5 Capital Pagado concurrente en la reunión.-
6 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
7 estatutos exigieren una mayor proporción.-
8 Las resoluciones de la Junta General son
9 obligaciones para todos los Accionistas.-
10 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la
11 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
12 concederá un receso para que el Gerente General
13 como Secretario redacte un Acta, resumen de las
14 resoluciones o acuerdo tomado con el objeto de
15 que dicha acta o resumen pueda ser aprobada
16 por la Junta General y tales resoluciones o
17 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.-
18 Todas las actas de Juntas General serán
19 firmadas por el Presidente y el Gerente
20 General - Secretario o por quienes hayan
21 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
22 de conformidad con el respectivo reglamento.-
23 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas
24 Generales podrán realizarse sin convocatoria
25 previa, si se hallare presente la totalidad del
26 Capital Social pagado. De acuerdo a lo que
27 dispone el Artículo doscientos treinta y ocho
28 de la Ley de Compañía.- ARTICULO VIGESIMO



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria
2 o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
3 transformación, la fusión, la disolución anticipada
4 de la Compañía, la reactivación de la Compañía
5 en proceso de liquidación la convalidación y en
6 general, cualquier modificación de los estatutos,
7 habrá de concurrir a ella la mayoría simple del
8 capital pagado, en segunda convocatoria bastará
9 la representación de la tercera parte del capital
10 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
11 hubiera el quórum requerido, se procederá a
12 efectuar una tercera convocatoria, la que no
13 podrá demorar más de sesenta días contados a
14 partir de la fecha fijada para la primera reunión,
15 ni modificar el objeto de esta. La Junta General
16 así convocada se constituirá con el número de
17 Accionistas presente para resolver uno o más
18 de los puntos antes mencionados, debiendo
19 expresarse estos particulares en la convocatoria
20 que se haga.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son
21 atribuciones de la Junta General ordinaria o
22 extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y
23 Presidente de la compañía, quienes durarán cinco
24 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
25 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
26 más comisarios quienes durarán dos años en sus
27 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
28 que deberán ser presentados con el informe del

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

Y. comisario en forma establecida en el Artículo
2 doscientos setenta y nueve de la Ley de
3 compañías vigente; d) Resolver acerca de la
4 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
5 el aumento o disminución del capital social de la
6 compañía; f) Autorizar la transferencia,
7 enajenación y gravamen, a cualquier título de los
8 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
9 Acordar la disolución o liquidación de la
10 compañía antes del vencimiento del plazo
11 señalado o del prorrogado, en su caso, de
12 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de
13 la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
14 sometan a su consideración, de conformidad con
15 los presentes estatutos y j) Resolver los asuntos
16 que le correspondan por Ley, por los presentes
17 estatutos o reglamentos de la compañía.-
18 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones
19 y deberes del Gerente General: a) Ejercer en
20 forma individual la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la compañía; b) Administrar
22 conjuntamente con el Presidente los
23 establecimientos, empresas, instalaciones y
24 negocios de la compañía, ejecutando a nombre
25 de ella, toda clase de actos y contratos sin más
26 limitaciones que las señaladas en estos
27 Estatutos; c) Dictar conjuntamente con el
28 Presidente el presupuesto de ingresos y gastos; d)

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro



1 Manejar los fondos de la sociedad bajo su
2 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes
3 y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
4 civiles y mercantiles; e) suscribir conjuntamente
5 con el Presidente pagarés, letras de cambio y en
6 general todo documento civil o comercial que
7 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
8 trabajadores, previa las formalidades de Ley,
9 constituir mandatarios generales y especiales,
10 previa la autorización de la Junta General, en el
11 primer caso, dirigir las labores del personal y
12 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir
13 las resoluciones de la Junta General de
14 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo
15 y correspondencia de la sociedad y velar por una
16 buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir
17 conjuntamente con el Presidente los títulos de
18 acciones de la compañía y j) Las demás
19 atribuciones que le confieren los Estatutos y la
20 Ley.- En los casos de falta, ausencia o
21 impedimento para actuar el Gerente General,
22 será reemplazado por el Presidente, quien tendrá
23 las mismas facultades que el reemplazado.-
24 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente de
25 la compañía tendrá los siguientes deberes y
26 atribuciones: a) Administrar conjuntamente con el
27 Gerente General los establecimientos, empresas,
28 instalaciones y negocios de la compañía,

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos
2 y contratos sin más limitaciones que las
3 señaladas en estos Estatutos; b) Dictar
4 conjuntamente con el Gerente General el
5 presupuesto de ingresos y gastos; c) Manejar
6 conjuntamente con el Gerente General, los fondos
7 de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
8 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase
9 de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; d)
10 Suscribir conjuntamente con el Gerente General
11 pagarés, letras de cambio y en general todo
12 documento civil o comercial que obligue a la
13 compañía; e) Nombrar y despedir conjuntamente
14 con el Gerente General trabajadores, previa las
15 formalidades de Ley, constituir mandatarios
16 generales y especiales, previa la autorización de
17 la Junta General, en el primer caso, dirigir las
18 labores del personal y dictar reglamentos; f)
19 Convocar a Junta de Accionistas, cumplir con
20 las atribuciones y deberes que le determine
21 los estatutos de la compañía y la ley; g)
22 Supervigilar la contabilidad, archivo y
23 correspondencia de la sociedad y velar por una
24 buena marcha de sus dependencias; h) Las
25 demás atribuciones que le confieren los Estatutos
26 y la ley; i) Suscribir conjuntamente con el
27 Gerente General los títulos de acciones de la
28 Compañía.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Muchala - El Oro

1 atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo
 2 dispuesto en el Artículo doscientos setenta y
 3 nueve de la Ley de Compañía.- CAPITULO
 4 CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se
 5 disolverá por las causas determinadas en la Ley
 6 de Compañías, en tal caso, entrará en
 7 liquidación, la que estará a cargo del Gerente
 8 General y Presidente.- - - - -
 9 CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL
 10 CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha
 11 sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el
 12 señor EDUARDO MARCELO LUNA LARA, ha
 13 suscrito mil novecientas noventa y nueve
 14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
 15 los Estados Unidos de América cada una y ha
 16 pagado el cien por ciento del valor de cada una
 17 de ellas, esto es la cantidad de mil novecientos
 18 noventa y nueve dólares de los Estados Unidos
 19 de América y el señor JORGE TOVIAS BARBERAN
 20 MURILLO ha suscrito una acción ordinaria y
 21 nominativa de un dólar de los Estados Unidos
 22 de América y ha pagado el cien por ciento
 23 del valor de ella, esto es la cantidad de un
 24 dólar de los Estados Unidos de América.- El
 25 detalle del pago de las acciones suscritas por
 26 los accionistas fundadores consta en el
 27 Certificado de Cuenta de Integración de
 28 Capital otorgado por un Banco de la localidad

Siete
 Dr. Milton Serrano Aguilas
 NOTARIO - PRIMERO - FUNDADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 que se adjunta como documento habilitante.- -
2 CLAUSULA CUARTA.- Las utilidades se
3 distribuirán a los accionistas en proporción al
4 valor pagado de las acciones y se repartirá
5 entre los accionistas el resultante del beneficio
6 líquido y percibido del balance anual.- - - - -
7 QUINTA.- Quedan autorizados los comparecientes
8 y el Doctor Aldo Rodríguez Coello, para realizar
9 todas las diligencias legales y administrativas
10 para obtener la aprobación y registro de
11 esta compañía, inclusive la obtención de
12 Registro Unico de Contribuyentes.- Agregue usted
13 señor Notario, el Certificado de Cuenta de
14 Integración de Capital otorgado por un Banco de
15 la localidad.- Agregue usted señor Notario las
16 demás cláusulas de estilo para la validez de
17 la presente escritura.- (firmado).- Ilegible.- (Dr.
18 Aldo Rodríguez Coello, Mat. cero siete - mil
19 novecientos noventa y nueve - cinco, C. J. O.).- - -
20 Hasta aquí la Minuta transcrita que, junto con
21 los documentos anexos y habilitantes que se
22 incorporan, queda elevada a escritura pública
23 que los otorgantes aceptan en todas y cada
24 una de sus partes. Para la celebración de la
25 presente escritura se observaron los preceptos
26 y requisitos previstos en la ley Notarial y
27 leída que les fue a los comparecientes por mí
28 el Notario, se ratifican y firman conmigo en
CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

MAPR 12



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7462326
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RODRIGUEZ COELLO ALDO FABRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/10/2012 11:53:34 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L.- FYFIELD MINERA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

Dr. Althair Ferreras Sepúlveda
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 070390654-5

APELLIDOS Y NOMBRES
BARBERAN MURILLO
JORGE TOVIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
EMERALDAS
QUINDE

ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBERAN PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-04

Y44444242




Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

070390654-5 160 - 0018

BARBERAN MURILLO JORGE TOVIAS

EL ORO MACHALA

MACHALA MACHALA

DUPLICADO USD: 6

2543 IIII

INFORMACION PROVINCIAL DE EL ORO - 0002135

29/11/2011 13:07:25



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, Noviembre 23 de 2012
Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

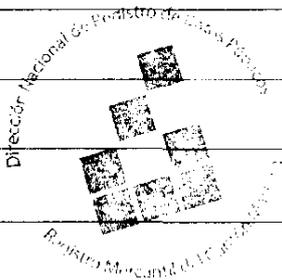
1 Doy fe que al margen de la matriz de esta escritura
2 pública hoy tomo nota de lo dispuesto en Artículo
3 Primero de la Resolución No. SC.DIC.M.12.0560 del 19
4 de Diciembre del 2012 mediante la cual el Abg. Carlos
5 Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala,
6 aprueba la presente.-

7 Machala, a 28 de Diciembre del 2012



Dr. Milton Serrano A.
Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

1 **CERTIFICO:** Que en esta fecha queda inscrita la Presente Escritura
2 Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0560, dictada por el Intendente de
3 Compañías de Machala, el 19 de Diciembre del 2012, bajo el No.8 del
4 **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Tercera copia de la Escritura
5 Pública de Constitución de la Compañía **FYFIELD MINERA S.A.**, al margen
6 de la inscripción respectiva.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
7 Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en
8 el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y
9 cinco, publicado en el Registro Oficial 881, del veinte y nueve de Agosto
10 del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No.167.- Machala, 12 de
11 Enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**-x-x-x-x-x-x-x-



14
15 *[Handwritten signature]*
16
17